



## RESOLUCIÓN DECANAL Nº 236-FIA-UNAP-2021

San Juan Bautista, 31 de diciembre de 2021

## EL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que la Escuela de Formación Profesional está a cargo de un director (a), designada por el Decano.

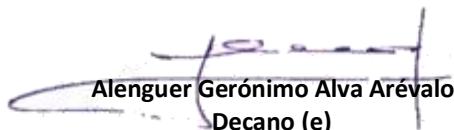
Que, para el normal funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y al no existir docentes con grado de Doctor por estar ocupando otras designaciones dentro de la Facultad, es necesario encargar a don Carlos Enrique López Panduro, docente principal a dedicación exclusiva y;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR**, del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022, a don **CARLOS ENRIQUE LÓPEZ PANDURO**, docente principal a dedicación exclusiva, como director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por lo expuesto en los considerandos y que se le reconozca como tal

Regístrese, comuníquese y archívese;



Alenguer Gerónimo Alva Arévalo  
Decano (e)



Juan Alberto Flores Garazatúa  
Secretario Académico

Distribución: Rectorado, DEFPBNH, Interesado (1) y Archivo.